



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-108834923- -APN-DI#MDP - Aprobación de Modelo

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-108834923- -APN-DI#MDP, la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960 de fecha 24 de noviembre de 2017 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 19.511 y sus modificatorias, se establece la vigencia de las unidades del SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA).

Que el Artículo 8° de la citada ley, establece que es obligatorio para los fabricantes, importadores o representantes someter a la aprobación de modelo y a la verificación primitiva todo instrumento de medición reglamentado por imperio de dicha norma.

Que, asimismo, el inciso e) del Artículo 28 de la Ley N° 19.511 dispone que el Servicio Nacional de Aplicación tiene, entre otras funciones, efectuar la aprobación de modelo, la verificación primitiva y el contraste periódico no delegado, así como también la vigilancia del cumplimiento integral de dicha ley en todo el Territorio Nacional.

Que el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 960 de fecha 24 de noviembre de 2017, faculta a la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a establecer el reglamento de aprobación de modelos, verificación primitiva, verificación periódica y vigilancia de uso.

Que a través de la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobaron las nuevas NORMAS Y PROCEDIMIENTO SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO; aprobando entre ellos los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN” y los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REPARADORES A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN”.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se modificó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, creándose el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y estableciendo que la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR cuenta entre sus competencias la de supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, así como también entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de dicha normativa.

Que la firma BIZERBA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70723319-9, inscrita en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.) N° RL-2017-15023275-APN-MPYT, solicita la autorización para funcionar como reparadora de: Balanzas de analíticas electrónicas Clase II y III capacidad máxima hasta 31 kg, Balanzas de mostrador electrónicas, clase III capacidad máxima hasta 31 kg y Balanzas de plataforma electrónicas, clase III, capacidad máxima hasta 5000 kg, con la información adicional incluida en el Certificado N° 40 y su Anexo I obrante en las actuaciones del expediente de la referencia como RE-2021-108834339-APN-DI#MDP, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO con vigencia desde el día 26 de Mayo de 2021 hasta el día 26 de Mayo de 2022.

Que, en este sentido, la firma interesada requirió al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, la verificación de los requisitos establecidos por el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución N° 611/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, y acompañó a tal fin la totalidad de la documentación requerida por el citado anexo.

Que la Dirección de Inspecciones, dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Interna de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha tomado la intervención de su competencia, haciendo saber que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Comercio y Minería, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960/17 y 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a la firma BIZERBA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-70723319-9, R.U.M.P. N° RL-2017-15023275-APN-MPYT, a funcionar como reparadora de Balanzas de analíticas electrónicas Clase II y III capacidad máxima hasta 31 kg, Balanzas de mostrador electrónicas, Clase III capacidad máxima hasta 31 kg y Balanzas de plataforma electrónicas, Clase III, capacidad máxima hasta 5000 kg, de acuerdo al Certificado N° 40 y su Anexo I emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO el cual se encontrará vigente desde el día 26 de Mayo de 2021 hasta el día 26 de Mayo de 2022, cuyas características se detallan en el Anexo

que, como IF-2021-117326022-APN-DNGCI#MDP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la firma BIZERBA ARGENTINA S.A. la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FELETTI Roberto José  
Date: 2022.01.18 08:24:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.18 08:24:31 -03:00

## ANEXO

Titular: BIZERBA ARGENTINA S.A.

C.U.I.T. N° 30-70723319-9

R.U.M.P. N° RL-2017-15023275-APN-MPYT

Objeto: Certificado N° 040 y su Anexo 1 con una validez desde el día 26 de mayo de 2021 al día 26 de mayo de 2022, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para los siguientes instrumentos:

- Balanzas de analíticas electrónicas
  - Clase II y III.
  - hasta 31 kg.
- Balanzas de mostrador electrónicas
  - Clase III.
  - hasta 31 kg.
- Balanzas de plataforma electrónicas
  - Clase III.
  - hasta 5 000 kg.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-108834923- -APN-DI#MDP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.02 16:49:39 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.02 16:49:40 -03:00



**Instituto Nacional de Tecnología Industrial**  
**Dirección Técnica de Metrología Legal**

Sede Central - Av. Gral. Paz 5445 e/ Albarellos y Av. Constituyentes - B1650KNA  
C.C. 157 B1650WAB San Martín, Pcia. Buenos Aires - República Argentina - Tel: 4724-6200/6300/6400  
Internet: <http://www.inti.gob.ar> e-mail: [metrologialegal@inti.gob.ar](mailto:metrologialegal@inti.gob.ar)

**CERTIFICADO N° 040**

**BIZERBA Argentina S.A.**

**Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2017-15023275-APN-MP**

*El presente documento deja constancia que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha auditado a la empresa mencionada y la misma cumple con los requisitos establecidos en el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución de Secretaría de Comercio Interior 611/2019*

*La lista de instrumentos autorizados se encuentra en el Anexo I del presente certificado.*

Buenos Aires, 26 de mayo de 2021

---

Dr. Héctor Laiz  
Gerente de Metrología y Calidad  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

*Válido hasta el 26 de mayo de 2022*



## CERTIFICADO N° 040

# BIZERBA Argentina S.A.

Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2017-15023275-APN-MP

### ANEXO 1

TIPO DE INSTRUMENTO	CLASE	CAPACIDAD MÁXIMA
Balanzas de analíticas electrónicas	II y III	Hasta 31 kg
Balanzas de mostrador electrónicas	III	Hasta 31 kg
Balanzas de plataforma electrónicas	III	Hasta 5.000 kg

Buenos Aires, 26 de mayo de 2021

Válido hasta el 26 de mayo de 2022

Dr. Héctor Laiz  
Gerente de Metrología y Calidad  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial